

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

15804 Orden ECD/2821/2012, de 10 de diciembre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación para la Inserción Laboral a través de la Formación y Ayudas Sociales.

Examinado el expediente, remitido el 13 de noviembre de 2012, por el Registro de Fundaciones de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, para la inscripción en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de la Fundación para la inserción laboral a través de la formación y ayudas sociales-FILAFAS, por cambio de ámbito, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

Antecedentes de hecho

Primero.

El Registro de Fundaciones de la Junta de Andalucía, remitió transcripción literal de los asientos registrales que constan en dicho Registro, así como documentación de la Fundación para la inserción laboral a través de la formación y ayudas sociales-FILAFAS, de la que se extraen, para su transcripción, en la hoja que de la entidad se abra en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte los siguientes datos registrales:

Constitución: La Fundación se constituye en escritura pública otorgada en Sevilla, el día 17 de junio de 2011, ante la Notario doña Berta Alicia Salvador y Pastor, con el número 643 de su protocolo, por doña María del Pilar Adorna Vilches; doña María del Mar Pinto Jiménez y don Sergio Adorna Vilches.

Inscripción: Por Resolución de 7 de octubre de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, se clasificó a la Fundación para la inserción laboral a través de la formación y ayudas sociales-FILAFAS, atendiendo a sus fines, como entidad laboral, ordenando su inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Domicilio inicial: En la ciudad de Sevilla, calle Parque de los Alcornocales, número 1, bloque D, 3 D.

Patronato inicial: Presidenta: Doña María del Mar Pinto Jiménez; Vicepresidente: Don Sergio Ardoná Vilches y Secretaria y Tesorera: Doña María del Pilar Adorna Vilches.

Fines: Según el artículo 7 de sus Estatutos «Los fines de interés general de la Fundación son la inserción laboral de los colectivos más desfavorecidos a través de la formación reglada o no reglada, ocupacional y de las ayudas sociales, así como la investigación y organización de la inserción laboral en general».

Dotación: Inicialmente la dotación de la Fundación, está constituida por la cantidad de treinta mil euros (30.000 euros). La dotación consistente en dinero fue íntegramente desembolsada e ingresada en entidad bancaria.

Poderes: Otorgamiento de poderes a favor de don José Carlos Adorna Vilches, en los términos que constan en la escritura pública número 644, autorizada el 17 de junio de 2011, ante la notario doña Berta Alicia Salvador y Pastor y a favor de don Pedro Manuel Sánchez Vilches, en los términos que constan en la escritura pública número 645, autorizada el 17 de junio de 2011, ante la mencionada Notario.

Cambios en el Patronato: Ceses: Presidente: Doña María del Mar Pinto Jiménez; Vicepresidente: Don Sergio Ardon Vilches y Secretaria y Tesorera: Doña María del Pilar Adorna Vilches, por renuncia. Nombramientos: Presidente: Don José Carlos Adorna Vilches; Vicepresidente: Don Fernando Chavero González y Secretario y Tesorero: Don Pedro Manuel Sánchez Vilches.

Modificación de Estatutos: Aprobación de un nuevo texto de los Estatutos de la Fundación y, entre las modificaciones aprobadas se encuentra la del artículo 1.3, en el que se establece que el ámbito de actuación de la Fundación se extiende a todo el territorio español, según consta en la escritura pública número 767, autorizada el 27 de septiembre de 2012, ante la Notario doña Berta Alicia Salvador y Pastor, por la que se eleva a público el acuerdo adoptado por el Patronato en la reunión celebrada el 19 de septiembre de 2012.

Segundo.

El 13 de noviembre de 2012 se remitió por el Servicio del Protectorado de Fundaciones de Andalucía de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, documentación relativa al cambio de Protectorado al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte debido a que el Patronato había acordado modificar el artículo 1.3 de los Estatutos, ampliando el ámbito de actuación de la Fundación a todo el territorio del Estado español.

Tercero.

Por Resolución de 30 de octubre de 2012, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía se inscribe la modificación de los Estatutos y se acuerda dar traslado del expediente a este Departamento ministerial, al haberse ampliado el ámbito de actuación de la Fundación para la inserción laboral a través de la formación y ayudas sociales-FILAFAS pasando a ser su ámbito de actuación estatal y no principalmente andaluz y, por tanto, se extingue la competencia del Protectorado y del Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre la indicada Fundación y una vez que se inscriba en el Registro de Fundaciones de competencia estatal se procederá a la cancelación de los correspondientes asientos en el Registro de Fundaciones de interés andaluz de dicha Consejería.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo, sobre delegación de competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de la cual se delegan en el Secretario General Técnico competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, en su artículo 34.2, determina que el Protectorado será ejercicio por la Administración General del Estado respecto de las Fundaciones de Competencia Estatal.

Tercero.

Según el artículo 36 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, en el Registro de Fundaciones de competencia estatal se inscribirán los actos relativos a las fundaciones que desarrollen su actividad en todo el territorio del Estado o principalmente en el territorio de más de una Comunidad Autónoma y la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley, prescribe que, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación para la inserción laboral a través de la formación y ayudas sociales-FILAFAS en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por todo lo cual, resuelvo:

Primero.

Inscribir en el Registro de Fundaciones del Departamento a la Fundación para la inserción laboral a través de la formación y ayudas sociales-FILAFAS, por cambio de ámbito al estatal, transcribiendo los datos registrales que figuran en el primero de los antecedentes de hecho.

Segundo.

Que se dé traslado de la presente Resolución a la Fundación y al Registro de Fundaciones de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación-Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, para que proceda a la cancelación de los correspondientes asientos en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Madrid, 10 de diciembre de 2012.-El Ministro de Educación, Cultura y Deporte P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Secretario General Técnico del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, José Canal Muñoz.